

# CRITERIOS ESTILÍSTICOS Y FUNCIONALIDAD: A PROPÓSITO DEL CONCEPTO DE SIMETRÍA COMPOSITIVA

Carlos I. Echeverría Arriagada<sup>1</sup>

UNIVERSIDAD CHILENO-BRITÁNICA DE CULTURA

**Resumen:** En este trabajo se aborda, a partir del concepto de simetría compositiva, como criterio para la evaluación del estilo, y desde la perspectiva del español, el problema de los criterios estilísticos en relación con las diversas motivaciones funcionales que subyacen en las elecciones que tienen lugar en el uso de la lengua. El objetivo es mostrar que la adopción rígida de normas estilísticas como la que supone un ideal de simetría resulta siempre desaconsejable, por dar preponderancia a lo material sobre lo funcional, siendo esto último la verdadera esencia del lenguaje.

**Palabras clave:** estilo, criterios estilísticos, redacción, funcionalidad, simetría compositiva.

**Abstract:** This work addresses, in relation with the concept of compositional symmetry, as a criterion for the evaluation of style, and from the point of view of Spanish, the problem of stylistic criteria versus the functional motivations underlying the choices made in the use of language. The objective is to show that to rigidly adopt stylistic standards like that of ideal symmetry is never convenient, since that means giving preponderance to the material over the functional, the latter being the true essence of language.

**Key words:** style, stylistic criteria, writing, functionality, compositional symmetry.



REVISTA DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS DE LENGUA Y LITERATURA

El presente escrito nace de una preocupación didáctica, que vino a mí a partir de una discusión con uno de mis cursos de traducción inglés-español. En dicha clase —si se me permite la información anecdótica—, traducíamos un texto de economía en una de cuyas partes se leía:

This is due to a combination of factors: the changing interests and attitudes of the developed economies; the passive approach of the developing world; great differences in financial market structures; the lack of enforcement of international standards; overreliance on political pressure through the Group of Twenty (G20); and the professional, technical and linguistic weaknesses of emerging countries.

Nada especial: una enumeración con frases nominales en coordinación

---

<sup>1</sup> Titulado en Traducción e Interpretación de Enlace por la Escuela Americana de Traductores e Intérpretes y magíster en Lingüística por la Universidad de Santiago de Chile, profesor asistente del programa de Traducción Inglés-Español de la Universidad Chileno-Británica de Cultura.

copulativa. Y, sin embargo, un fragmento aparentemente tan sencillo desde el punto de vista gramatical como este nos significó no poco rato de análisis y discusión.

Todo comenzó cuando surgió la pregunta de si la traducción de la tercera frase de la coordinación, *great differences in financial market structures*, podía prescindir del artículo (*grandes diferencias en las estructuras del mercado financiero*) o si este era necesario (*las grandes diferencias en las estructuras del mercado financiero*). Mi respuesta fue que ambas alternativas eran correctas desde el punto de vista de la gramática del español, y que ambas servían en este caso para mantener, en lo fundamental, la designación y el sentido originales, pero que de todas formas lo más cercano al texto original era prescindir del artículo. Ante mi respuesta, varios estudiantes me dijeron que, según otra docente de la universidad les había explicado, siempre que hubiese una coordinación copulativa de sustantivos, estos debían tener el mismo tratamiento en cuanto al uso del artículo, de modo que si las dos primeras frases de la coordinación llevaban artículo, las demás también debían. Se trataba —me decían mis alumnos— de una cuestión de *simetría compositiva*.

Es, pues, de este concepto de lo que trata el presente escrito. Más específicamente, a partir de la noción de simetría compositiva, como criterio para la evaluación del estilo, y desde la perspectiva del español, pretendo en estas páginas abordar el problema de los criterios estilísticos<sup>2</sup> en relación con las diversas motivaciones funcionales que subyacen en las elecciones que tienen lugar en el uso de la lengua.

De los textos sobre gramática y redacción publicados, el único donde he visto el término *simetría compositiva* es en el reciente manual de F. Morales Ardaya [MORALES 2008], del cual uno de mis estudiantes me facilitó una versión en formato electrónico, así que sírvanos el planteamiento allí expuesto como punto de partida.

---

<sup>2</sup> Aunque el término *estilo* (y, en consecuencia, también *estilístico* y *estilística*) ha tenido usos diversos en la historia de la reflexión sobre el lenguaje —unos más técnicos que otros—, en estas páginas me sumo al uso que considero más corriente: “forma particular de hablar o de escribir”.

En el séptimo capítulo de la tercera parte de dicho manual, en el apartado titulado precisamente *Simetría compositiva*, se lee: “Se llama simetría o uniformidad compositiva a la igualdad de estructura sintáctica en los elementos o sintagmas que tienen la misma jerarquía o función en el discurso” [MORALES 2008: 363]. Considerando este criterio, Morales analiza los siguientes tres ejemplos:

Algunas características del buen estilo son la claridad, corrección, precisión, la naturalidad, trabazón y debe ser coherente.

En el transcurso de 1810, gran parte de los criollos venezolanos desconocen la autoridad del gobierno español, y el 5 de julio de 1811, luego de polémicos debates, declararon la independencia.

Los huesos forman el andamiaje de tu cuerpo y nos permiten ponernos de pie, caminar, correr, doblarte y que se realice una gran cantidad de actividades.

Sobre dichos ejemplos, hace este estudioso los siguientes comentarios, respectivamente:

Notamos que no hay simetría: los sustantivos que se dan como características del buen estilo llevan unos el artículo, y otros no, aunque sean miembros de la misma enumeración y cumplan todos la misma función sintáctica como atributos de un mismo sujeto [...]. Además, en el último miembro se introduce una frase verbal (*debe ser*) y un adjetivo (*coherente*), que rompen la armonía de la redacción (se trata de una lista de sustantivos, y por tanto, no deberían incluirse verbos o adjetivos) [MORALES 2008: 363].

La falta estilística no está en el uso del presente, porque en la lengua española es habitual emplear este tiempo para significar hecho pasado y lograr mayor vivacidad narrativa: es el presente histórico, autorizado por los clásicos. El error consiste en que no se usa consecuentemente. Así pues, se debe escoger: o se usa el pretérito a lo

largo del texto, o se emplea uniformemente el presente histórico [MORALES 2008: 364].

Notamos que se han usado inconsecuentemente la segunda persona de singular (*tú*), la primera de plural (*nosotros*) y la tercera de singular (*se*, pasiva refleja) [MORALES 2008: 364].

De acuerdo con Morales, en el primer caso analizado la redacción más adecuada, por su simetría, es la que se lee a continuación:

Algunas características del buen estilo son la claridad, la corrección, la precisión, la naturalidad, la trabazón y la coherencia.

Y en relación con los otros dos, respectivamente, se limita el autor mentado a indicar que “se debe escoger: o se usa el pretérito a lo largo del texto, o se emplea uniformemente el presente histórico” y que “también se debe guardar la uniformidad en el uso de los pronombres o de las personas gramaticales” [MORALES 2008: 364].

En realidad, coincido con Morales en cuanto a las modificaciones por él propuestas para los tres ejemplos analizados; sin embargo, la idea de que siempre se ha de aspirar a la simetría compositiva, entendida de acuerdo con la definición antes citada, resulta problemática<sup>3</sup>.

Comencemos por considerar las observaciones que se hacen sobre la falta de uniformidad en el uso de los determinantes en la coordinación nominal del primer ejemplo analizado, así como la recomendación de dar a cada sustantivo su respectivo artículo. En este caso, la crítica está justificada, aunque no por las razones que aduce Morales. En primer

---

<sup>3</sup> Aunque en su manual Morales no dice explícitamente que *siempre* se deba aspirar a la simetría compositiva, la ausencia de aclaraciones sobre el rigor con que se espera que se adopte este criterio estilístico, el cual figura en un capítulo llamado *Recomendaciones de estilo para la redacción*, deja la impresión de que este autor en efecto presenta la simetría compositiva como un ideal estilístico que no conviene transar. Ahora bien, sea o no tal el caso, en las presentes páginas no se trata de ningún modo de criticar el manual de Morales, el cual me parece muy valorable en muchos sentidos, sino de aclarar, pensando especialmente en los docentes de lengua, algunos puntos que pueden suscitar confusión en quienes se topan con pautas de redacción como la aquí tratada, tal como sucedió con mis alumnos de traducción.

lugar, no tiene sentido el uso caprichoso del artículo que se muestra en el ejemplo original, porque todos los sustantivos de la enumeración designan cualidades en abstracto, de modo que resulta más razonable, para simplificar el proceso interpretativo del destinatario, presentarlas todas del mismo modo: ya sea todas sin artículo, es decir, como esencias, o bien todas con artículo, es decir, como existencias [COSERIU 1982: 291-297]. Por otra parte, en el ejemplo en cuestión tampoco parece adecuado utilizar un único artículo al comienzo de la enumeración para todos los sustantivos, a pesar de que, como explican la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española, el español “admite la coordinación de dos sustantivos [y más también] en singular que comparten un determinante también en singular” [RAE & ASALE 2009: 2439]. La razón de esto es que en esta enumeración, por los elementos del sujeto (que incluye el adjetivo *algunas*), se trata de presentar las cualidades aludidas individualmente —aunque de manera sumativa—, y el usar un solo artículo generaría una relación íntima entre los miembros de la coordinación, como si hubiera unicidad designativa [SÁNCHEZ-BLANCO & BAUTISTA 1995: 76, DEMONTE 1995-1996: 275-276, ALARCOS 1999: 67].

Sin embargo, habrá otras coordinaciones en que la situación será distinta. Considérese una vez más el fragmento del texto de economía en inglés mencionado unas páginas atrás. Como ya se ha mencionado, cuando mis alumnos me preguntaron sobre la necesidad del artículo para la traducción de la tercera frase nominal de la coordinación, no solo dije que prescindir de dicho elemento era una alternativa lícita, sino que dije además que se trataba de la alternativa más cercana al texto original. En efecto, en la frase del texto en inglés no se utilizaba artículo *the*, pudiéndose haber optado por usarlo, como se hizo en la primera y en la última frase de la coordinación, las cuales también podrían haberse construido sin artículo. Y algo análogo también era posible en español; así, p. ej., uno de mis estudiantes optó por la siguiente traducción:

Esto se debe a una combinación de factores: las actitudes e intereses cambiantes de las economías desarrolladas; el enfoque pasivo de los

países en desarrollo; grandes diferencias en las estructuras del mercado financiero...

Es verdad: no hay “igualdad de estructura sintáctica”, a pesar de que los elementos comparten una misma función y jerarquía. Pero ¿se trata por eso de una redacción reprochable?

En este punto parece pertinente recordar algo que se podría considerar obvio, pero que siempre ha de tenerse presente al momento de hablar de estos temas. Me refiero al hecho de que los signos gramaticales de la lengua, como lo son los artículos (y las conjunciones y las preposiciones...), no son mero adorno para nuestros textos; no son, utilizando la terminología glosematista [HJELMSLEV 1971], pura expresión, sino que son también, y ante todo, *contenido*<sup>4</sup>. En otras palabras, los signos gramaticales, precisamente en cuanto *signos* (es decir, en cuanto uniones entre significantes y significados, en la terminología saussureana [SAUSSURE 2005]), son hechos tan semánticos como lo son los signos léxicos, ello a pesar de que en lingüística el término *semántica* (así como los equivalentes de otras lenguas) con frecuencia se reserve para al estudio del contenido léxico (independientemente de si tal tipo de contenido se distingue con claridad en cada caso) [KATZ & FODOR 1963, ULLMANN 1972, GECKELER 1976, COSERIU 1981, KLEIBER 1990, GEERAERTS 1997, HURFORD / HEASLEY / SMITH 2007]. Es justamente por esto por lo que E. Coseriu —quien distingue, además del significado léxico, cuatro tipos más de significado: el categorial, el instrumental, el sintáctico y el óntico [COSERIU 1978, 1995, 1998]—, escribe: “La sintaxis o gramática funcional [...] es la paradigmática del significado gramatical” [COSERIU 1995: 11].

Así pues, en la traducción citada más arriba no puede criticarse el que la frase *grandes diferencias en las estructuras del mercado financiero* no lleve artículo como las dos frases que la preceden solo por una cuestión de simetría. El hecho de que dicha frase no lleve artículo implica que las

---

<sup>4</sup> De hecho, la sola idea de que puede haber expresión sin contenido es contradictoria, pues ambos planos del lenguaje son solidarios y se presuponen mutuamente. No hay, pues, expresión sin contenido, como tampoco hay contenido sin expresión.

diferencias de las que se habla no se están tratando como información necesariamente consabida (esto es, conocida tanto por el emisor como por el destinatario), a diferencia de lo que sucede cuando se usa el artículo [RAE & ASALE 2009: 1023 ss.]; en otras palabras, se trata de una cuestión *funcional*. Lo único que, al respecto, podría considerarse eventualmente como argumento para criticar el no uso del artículo es si se trata en efecto de información consabida o no; y, aun así, se trata de un criterio que hay que considerar con precaución, pues puede perfectamente darse el caso de que la información no sea en realidad compartida por el destinatario, pero de todos modos “el artículo determinado indica que el emisor la presenta como tal” [RAE & ASALE 2010: 268]. Sea como fuere, vemos que no se trata de una mera cuestión de simetría.

Además, adoptar férreamente el criterio de simetría en el uso del artículo (y en realidad en general) puede hacer que, en la interpretación del destinatario, la designación no corresponda a los que se propuso expresar el emisor, lo que implicaría un claro problema comunicativo. Considérese el siguiente ejemplo:

No hubo mucha gente en la despedida de Fernando: estaban la esposa,  
los hijos y gente de la reunión de la semana pasada.

Nótese que solo las dos primeras frases nominales de la coordinación de la segunda oración llevan artículo, y la tercera en cambio no; o sea, es una coordinación asimétrica, y así de hecho la reconocieron mis estudiantes, varios de los cuales creían que la frase *gente de la reunión de la semana pasada* debía llevar artículo de manera obligatoria, según lo que su profesora les había dicho. Sin embargo, en este caso, dependiendo de si se utiliza o no el artículo, la frase podría entenderse de maneras muy diferentes. Imagínese que la reunión de la que se habla en la tercera frase corresponde a un evento de pocas personas —digamos que unas siete— al cual asistieron el emisor y el destinatario. Si el emisor opta por no usar el artículo, lo más seguro es que esté

refiriéndose a un grupo no definido, no delimitado (desde el punto de vista de la información compartida por el emisor y el destinatario), del total de personas que fueron a la reunión mencionada, y no a todos. En cambio, si lo que se quisiese hacer fuese referirse a todos los asistentes, lo más lógico sería decir *la gente de la reunión de la semana pasada*, por tratarse de un grupo de personas que tanto el emisor como el destinatario conocen<sup>5</sup>. Vemos, pues, cómo empecinarse en usar el artículo de manera simétrica, ignorando las funciones de los elementos lingüísticos utilizados, puede incluso llegar a impedir que la designación de la frase quede clara.

En cuanto al ejemplo de Morales en que se alterna entre el presente histórico y el pretérito, en efecto, la alternancia, con el cambio de perspectiva temporal que conlleva, parece algo chocante. Ello se debe al hecho de que se trata de una coordinación narrativa, donde la sucesión de oraciones está motivada por el orden cronológico de los eventos designados. Pero se da aquí una situación curiosa: si bien, como indica Morales, ambos verbos podrían mantenerse en presente, si lo que se quiere es dejar ambos verbos en pretérito la opción natural para *desconocer* sería ser el imperfecto, pues el complemento circunstancial sitúa al destinatario en una perspectiva interna del evento designado [RAE & ASALE 2009: 1743 ss.]:

En el transcurso de 1810, gran parte de los criollos venezolanos desconocían la autoridad del gobierno español, y el 5 de julio de 1811, luego de polémicos debates, declararon la independencia.

En estricto rigor, tal redacción seguiría siendo asimétrica, al alternarse entre el pretérito imperfecto (*desconocían*) y el pretérito perfecto simple (*declararon*). Habría, sí, una misma perspectiva temporal, al estar ambos verbos en pretérito, mas la perspectiva aspectual, reflejada materialmente por supuesto en la conjugación, sería

---

<sup>5</sup> No se trata, por supuesto, de si ambos conocen a los individuos del grupo igual de profundamente (su personalidad, sus aficiones, etc.), sino que se trata simplemente de que ambos sepan qué individuos forman parte del grupo de que se habla.



otra. ¿Sería necesario, entonces, dejar ambos verbos en pretérito perfecto simple, con tal de lograr mayor uniformidad? Definitivamente no. Una vez más, se trata de una cuestión funcional, que nada tiene que ver con lo simétrico o asimétrico de la redacción. De hecho, algo análogo se puede decir del último ejemplo mencionado a propósito del tema de la simetría en el uso del artículo: el verbo de la primera oración está en pretérito perfecto simple (*hubo*) y el de la segunda en pretérito imperfecto (*estaban*). En este caso, eso sí, tanto el perfecto simple como el imperfecto hubiesen servido sin problemas para ambas oraciones sin que cambiase la designación; no obstante, el emisor puede perfectamente querer adoptar una perspectiva externa (la del perfecto simple) del evento para la primera oración y después cambiar a una perspectiva interna (la del imperfecto), y resulta absurdo censurar tal cambio de perspectiva, en la medida en que corresponda a la intención del emisor, solo porque el resultado no es simétrico. Y, por supuesto, lo mismo se puede decir de la posibilidad de alternar entre el presente histórico y el pretérito (cualquier pretérito). Piénsese en otro ejemplo:

En 1516 cuando Carlos I se hace cargo de América, continúa existiendo esta junta y ya en 1524 pasa a llamarse definitivamente Consejo de Indias. Su primer presidente fue el fray García de Loayza, quien se convertiría después en Arzobispo de Sevilla.

En este ejemplo, tomado de un texto de historia de Chile, primero se utiliza el presente histórico (*continúa existiendo, pasa a llamarse*) y luego el pretérito perfecto simple (*fue*). Mas se trata ya de dos enunciados distintos<sup>6</sup>, donde la yuxtaposición de oraciones, a diferencia de lo que sucedía en la coordinación del ejemplo anterior, no está motivada por la sucesión cronológica de los hechos designados, por lo que el cambio en la perspectiva temporal resulta perfectamente normal, sin importar si el resultado es simétrico o no, en especial si se considera

---

<sup>6</sup> No queda claro, en la definición de Morales, si se pretende que el criterio de simetría compositiva se aplique en secuencias que trasciendan el límite del enunciado. En caso de no ser así, el último ejemplo perdería pertinencia.

que la transición se produce del presente al pretérito, y no al revés.

Finalmente, en el ejemplo que habla de los huesos analizado por Morales, la falta de uniformidad también resulta censurable. Dejando de lado la evidente incompatibilidad entre el pronombre *nos* y la frase *que se realice una gran cantidad de actividades*, la alternancia de distintos recursos para expresar impersonalidad en la misma coordinación (especialmente tratándose de recursos que no son propiamente impersonales) resulta desorientadora. Estamos, pues, frente a un caso en el que es aconsejable mantener la simetría en elementos que con la misma función y jerarquía en el discurso, como dice Morales, y justamente *por* cumplir la misma función y jerarquía, p. ej., con una redacción como la siguiente:

Los huesos forman el andamiaje de nuestro cuerpo y nos permiten ponernos de pie, caminar, correr, doblarnos y realizar una gran cantidad de actividades.

REVISTA DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS DE LENGUA Y LITERATURA

Sin embargo, se trata de algo particular de este caso. Entre otras cosas, ha de tenerse en cuenta que muchos son los tipos de funciones lingüísticas identificables, si se entiende la palabra *función* del modo más genérico posible, en especial si se trata de acepciones (funciones de habla, como la función impersonal en el último ejemplo), y de ningún modo resulta lícito exigir igualdad construccional para todo conjunto de elementos lingüísticos que compartan algún tipo de función (o jerarquía) en el discurso, sea dentro del límite del enunciado o más allá de él, como ha quedado de manifiesto en los análisis hechos en estas páginas.

Cuando se adoptan de manera rígida pautas estilísticas como la aquí tratada, el criterio del que se parte es un criterio eminentemente material (“formal”, como se suele decir); ello, por lo que respecta al concepto de simetría compositiva, resulta evidente al consultar la primera acepción que da la Real Academia Española para *simetría* y para *uniforme*: “Correspondencia exacta en forma, tamaño y posición de las partes del todo” [RAE 2001: s.v. *simetría*]; “Dicho de dos o más cosas: Que tienen la

misma forma” [RAE 2001: s.v. *uniforme*]. Y he aquí el problema: no es lícito utilizar un criterio eminentemente material cuando lo que se está evaluando es la actividad humana funcional por excelencia: el lenguaje. Como tan acertadamente escribió Coseriu: “Lo propiamente lingüístico ha de explicarse en cada caso por la función, no por lo material” [COSERIU 1977a: 22]. O como explica en una formulación algo más extensa el maestro rumano:

Hay que advertir que el lenguaje es, en efecto, expresión con significado, pero que en el lenguaje el significado, y no la expresión, es lo determinante y que, por tanto, la expresión existe por el significado, no a la inversa; o, dicho de otro modo, que el significado es finalidad o función del lenguaje mientras que la expresión vale sólo como instrumento de esta función [COSERIU 1977b: 38]<sup>7</sup>.

Quien se proponga, pues, evaluar la actividad lingüística de alguien, sea en el ámbito de la escritura o en el del lenguaje oral, ha de considerar en primer lugar, antes que cualquier aspecto material del discurso, las motivaciones funcionales tras las distintas elecciones lingüísticas del emisor.

Ahora bien, en el caso del concepto de simetría compositiva, alguien podría objetar que en la definición citada se usan las palabras *función* y *jerarquía*, además de que el solo hecho de hablar de “igualdad de estructura sintáctica” involucra necesariamente elementos funcionales. Pero no nos engañemos: en la búsqueda de la simetría, lo funcional, en el mejor de los casos, se considera como un mero *fondo*, siendo el aspecto material lo considerado en última instancia.

En fin, no creo que ninguno de los fenómenos gramaticales aquí señalados corresponda, realmente, a un hecho desconocido; no obstante, espero que los análisis y las observaciones presentados en las páginas

---

<sup>7</sup> Por supuesto, también se puede hablar de funciones en el plano de la expresión: de su estudio se ocupa la fonología. No obstante, se trata de una forma distinta de usar la palabra *función*. Aquí, en relación con el tema que nos ocupa, se habla de función como finalidad, como *función última*, lo que, como Coseriu indica, corresponde a la semanticidad del lenguaje. Por lo demás, el criterio de simetría no es funcional ni siquiera en el sentido fonológico, pues no atañe a la capacidad de producir cambios semánticos (como sí sucede en el caso de las unidades fonológicas).

precedentes a partir de dichos fenómenos hayan servido para mostrar que empecinarse en lograr siempre un determinado resultado material al momento de escribir o de hablar carece de justificación; y más aún: que toda pauta estilística ha de formularse con mucho cuidado, en especial en el contexto pedagógico, donde el estudiante a menudo intentará aplicar las normas enunciadas por el profesor al pie de la letra. Es de esperar, pues, que los docentes de lengua se preocupen de advertir a sus estudiantes que las pautas estilísticas como la que recomienda la simetría compositiva, o incluso otras tan arraigadas en la tradición glotodidáctica como la que recomienda evitar la “cacofonía”<sup>8</sup>, por ser pautas materiales, y no funcionales, han de tomarse a lo más como directrices relativas, y jamás como preceptos absolutos.



REVISTA DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS DE LENGUA Y LITERATURA

---

<sup>8</sup> “Disonancia que resulta de la inarmónica combinación de los elementos acústicos de la palabra” [RAE 2001: s.v. *cacofonía*].

## BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, Emilio, *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 1999.
- COSERIU, Eugenio, “El hombre y su lenguaje”, en *El hombre y su lenguaje*, Madrid: Gredos, 1977a, pp. 13-33.
- COSERIU, Eugenio, “El lenguaje y la comprensión de la existencia del hombre actual”, en *El hombre y su lenguaje*, Madrid: Gredos, 1977b, pp. 34-65.
- COSERIU, Eugenio, “Semántica y gramática”, en *Semántica, gramática, universales: estudios de lingüística funcional*, Madrid: Gredos, 1978, pp. 128-147.
- COSERIU, Eugenio, *Principios de semántica estructural*, Madrid: Gredos, 1981, pp. 11-113.
- COSERIU, Eugenio, “Determinación y entorno: dos problemas de una lingüística del hablar”, en *Teoría del lenguaje y lingüística general: cinco estudios*, Madrid: Gredos, 1982, pp. 282-323.
- COSERIU, Eugenio, “Principios de sintaxis funcional”, *Moenia: revista lucense de lingüística y literatura*, 1 (1995), pp. 11-46.
- COSERIU, Eugenio, “Tesis acerca del ‘significado’”, *Lexis*, XXI, 2 (1998), pp. 83-86.
- DEMONTE, Violeta, “Estilística y gramática. Un comentario”, *Cauce. Revista de filología y su didáctica*, 18-19 (1995-1996), pp. 271-282.
- GECKELER, Horst, *Semántica estructural y teoría del campo léxico*, Madrid: Gredos, 1976.
- GEERAERTS, Dirk, *Diachronic prototype semantics: a contribution to historical lexicology*, Oxford: Oxford University Press, 1997.
- HJELMSLEV, Louis, *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Madrid: Gredos, 1971.
- HURFORD, James R., / HEASLEY, Brendan / SMITH, Michael B., *Semantics: a coursebook*, Cambridge: Cambridge University Press, 2007.
- KATZ, Jerrold J. & FODOR, Jerry A., “The structure of a semantic theory”, *Language*, 39, 2 (1963), pp. 170-210.
- KLEIBER, Georges, *La sémantique du prototype: catégories et sens lexical*, París: Presses Universitaires de France, 1990.
- MORALES ARDAYA, Francisco, *Manual de lenguaje*, Mérida, Universidad de Los Andes, 2008.
- RAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 2001.
- RAE & ASALE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA & ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 2009.
- RAE & ASALE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA & ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *Nueva gramática de la lengua española: manual*, Madrid: Espasa Calpe, 2010.
- SÁNCHEZ-BLANCO CELERAIN, M<sup>a</sup> dulce & BAUTISTA MARTÍN, Carmen, *La lengua y su didáctica: cuadernos de trabajo*, Murcia: Universidad de Murcia, 1995.
- SAUSSURE, Ferdinand de, *Curso de lingüística general*, Buenos Aires: Losada, 2005.
- ULLMANN, Stephen, *Semántica: introducción a la ciencia del significado*, Madrid: Aguilar, 1972.